MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES
MESA DE ENTRADA
15 JUL 2026
Exp. 271809 Letra 9

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES
Ricardo Gutiérrez 803 – (2740) Arrecifes (BAI) – secretariahcdarrecifes@gmail.com

Expediente	**12.297/26**
Ordenanza	**3.842**
Sesión	**10° Ordinaria**
Fecha	**08/07/2026**

ORDENANZA Nro. 3.842 :

VISTO:

El expediente Nro. 12.297/26 relacionado con la nota presentada por vecinos de la ciudad de Arrecifes, solicitando la revisión del cambio del sentido de circulación de calle 25 de mayo de nuestra ciudad.-

Que dicho cambio según las afirmaciones de los vecinos provoca dificultades para quienes residen y transitan habitualmente en el sector.-

Que tras los cambios introducidos mediante la Ordenanza Nro. 3.774/25, advierten sobre dos (2) arterias paralelas continuas con un mismo sentido de circulación (Sur – Norte) como en el caso de las calles 25 de mayo y Juan José Paso y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nro. 3.774/25 se debieron realizar ajustes en la circulación vial con el fin de mejorar las condiciones de seguridad y optimizar la movilidad en el sector.-

Que complementariamente en función de la disposición señalada se hace necesario adoptar otros criterios de circulación como el caso de la calle Juan José Paso disponiendo que su sentido de circulación sea de norte a sur (salida a la ex ruta nacional Nro. 8).-

Que tal como se sostuvo oportunamente en el marco de la Ordenanza Nro. 3.127/19, las medidas implementadas tienen por objetivo reducir conflictos viales, mejorar el flujo vehicular, y sobretodo brindar seguridad vial en el recorrido de la trama urbana, aunque dichas medidas resulten antipáticas o puedan lesionar usos y costumbres adoptados en forma personal por los propios vecinos.-

Que a los fines de avanzar en dicho sentido se dispuso la apertura del REGISTRO DE OPOSICIÓN a los fines de evitar situaciones controvertidas por parte de vecinos de nuestra ciudad con posterioridad al cambio de circulación.-

Que mediante la aprobación del Decreto Nro. 957/26 se materializo la apertura del mencionado registro.-

Que la mencionada disposición fue notificada al Departamento Ejecutivo Municipal el día 27 de abril de 2026.-

"2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia, a 50 años de la última dictadura cívico-militar." – **Decreto Nro. 949/26**

Que la apertura del registro fue publicitado en distintos medios de comunicación locales por el término de tres (3) días en cumplimiento del decreto Nro. 957/26, como así también en la página web del Municipio.-

Que el Registro de Oposición permaneció en vigencia por el término de quince (15) días hábiles en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante contados a partir del día 20 de mayo de 2026 (fecha de la primera publicación en medios de prensa locales).-

Que la propuesta de modificación fue la siguiente:

- Calle Juan José Paso sentido de circulación norte – sur (salida hacia Ex Ruta Nacional Nro. 8).-

Que durante la vigencia del Registro de Oposición, accedieron al mismo DIECISIETE (17) vecinos de los cuales CATORCE (14) expresaron su voluntad POSITIVA y TRES (3) su voluntad NEGATIVA a la propuesta de modificación.-

Que conforme las prescripciones del artículo 4° del decreto Nro. 957/26, como así de las consideraciones expuestas en el considerando tercero de la presente, se estima conveniente propiciar la modificación del sentido de circulación de la arteria señalada.-

Que ante dicha instancia el Departamento Ejecutivo Municipal deberá modificar la señalización vial vertical y horizontal correspondiente, acompañado de campañas informativas y un período de pedagogía a través de agentes de tránsito.-

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1°: Modifíquese el **artículo 11° - Incisos a) y b) de la Ordenanza Nro. 3.127/29**, los que quedarán redactado de la siguiente manera:

" ***a) Calles y Avenidas con circulación de Sur a Norte:***

- 25 de Mayo hasta Avenida Eva Perón (Ruta Nac. 8)
- Hipólito Irigoyen desde calle Uruguay hasta Avda. Eva Perón (Ruta Nac. 8).-
- 9 de Julio
- Lebenshon desde calle Uruguay hasta Avda. Eva Perón (Ruta Nac. 8).-

b) Calles y Avenidas con circulación de Norte a Sur:

- Leandro N. Alem
- Reconquista
- Juan José Paso"

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá de un plazo de 60 días contados a partir de la promulgación de la presente ordenanza para proceder al cambio de la cartelería de señalización vial en función del nuevo sentido de circulación asignado a la artería Juan José Paso de barrio Palermo, conforme el artículo precedente. Al mismo tiempo durante el lapso de tiempo mencionado llevará a cabo campañas informativas en la vía pública con agentes de tránsito.-

Artículo 3°: La legislación de orden nacional, provincial o municipal en materia de contravenciones será de aplicación una vez vencido el plazo señalado en el artículo 2° de la presente ordenanza.-

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 10° SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Arrecifes, 14 de julio de 2026.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

Lic. GUSTAVO JAVIER PICOY
Presidente
Honorable Concejo Deliberante